para remediarla; y finalmente, que las disposiciones citadas por dho funcionario en su expresado informe, especialmte. la de 1º. de Setiembre de 1860, si bien ordena se respeten los usos de los pueblos para los aprovechamientos de sus montes, no es prohibitiva, ni pugna por consiguiente con el comun de vecinos, en cuyo favor se halla introducida acuerde la forma de hacer bien individualmente, bien en Corporacion por medio de subastas ó arriendos, con mayoría de razon si, como aquí acontece, el medio propuesto es preferible para la conservacion de los montes, y para hacer mas igual la explotacion de este producto. Ante estas consideraciones, y confiados los concurrentes de que la ilustracion del Ingeniero de Montes, necesariamte. ha de reconocer que las circunstancias especiales de esta localidad dificultan la forma que propone para hacer el aprovechamiento de los montes del comun de vecinos, acordaron: que con certificacion de esta acta se acuda por el Sor. Presidente al Sor. Gobernador Civil, para que se sirva aprobar en los terminos propuestos por el Ayuntamto., el expediente de subasta de dho producto, ó en otro caso, que los concurrentes no esperan de la rectitud de dho Sor., deje libre el aprovechamiento del mismo para que puedan hacerlo estos vecinos en los meses de Julio, Agosto, Sebre y Octubre. Con lo que se concluyó el acta que firman los SS. concurrentes, de que yo el Secrio certifico

Franco. Muñoz y Muñoz — Manuel Navarro — Franco. Juan Gi[illegible]

José Ortega — José Muñoz — Bartme. Aron[illegible]

Franco. Mar. Corbalan y Herrera — Epifanio Ybañez

José Ortega Palao — Pedro Palao — Franco. Morales

Fernando de los Rios — Matias Candela

Pascual Sorte + — Franco. Molina +

Jaime de Beltran — Agustin Diaz

Juan Spuche — Franco. Martinez